



**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

13:27
RECIBIDO

Secretaría General

Con archivo electrónico

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edilicio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que, entre otras cuestiones, se instruye a los titulares de la Tesorería, de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento Guadalajara para que en el ámbito de sus atribuciones, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este Acuerdo, presenten ante el Pleno, por conducto de las dependencias competentes, un informe detallado de los descuentos salariales que se han realizado al personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana desde 2021, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Es fundamental reconocer la importancia de cuidar a quienes nos cuidan. Las y los oficiales de policía son la primera línea de defensa ante situaciones de riesgo, y su bienestar impacta directamente en la seguridad de la ciudadanía. Una policía bien remunerada, motivada y con condiciones laborales dignas puede desempeñar mejor su labor, generando un entorno más seguro para las y los tapatíos. Descuidar al personal de seguridad pone en riesgo no solo su estabilidad y la de sus familias, sino también la paz y el orden social.





De acuerdo con México Evalúa, en nuestro país tenemos una gran deuda con las policías municipales y comenzar a pagar esa deuda supone, entre otras cosas, mejorar las condiciones laborales de las mismas.¹

Por ello, preocupa sobremanera que las y los oficiales de la Policía Municipal de Guadalajara denuncien, ante medios de comunicación, haber recibido descuentos irregulares y arbitrarios en sus salarios. Entre otras inconformidades, señalan que se les han descontado días de manera arbitraria, incluyendo periodos en los que estaban francos o incapacitados. Lo anterior, aunado a la falta de incremento salarial desde hace cuatro años.²

- II. En el ámbito internacional, diversos tratados y convenios reconocen los derechos laborales y salariales de los trabajadores, incluido el personal de seguridad pública. Entre ellos:
 - A. La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 23, establece el derecho a condiciones justas y equitativas de trabajo, así como a una remuneración digna que garantice una vida decorosa.
 - B. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 7, reconoce el derecho de toda persona a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, que aseguren una remuneración justa y un salario equitativo.
- III. En el ámbito nacional, las violaciones a derechos laborales de los policías municipales infringen diversas disposiciones legales, entre ellas:
 - A. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que protege el derecho a un salario digno y prohíbe descuentos indebidos.

¹ MÉXICO EVALÚA. (2023). "Hablemos de las condiciones laborales de las policías municipales". <https://www.mexicoevalua.org/hablemos-de-las-condiciones-laborales-de-las-policias-municipales/>

² Reza, G. (04 de Febrero 2025). "Policías de Guadalajara reclaman descuentos irregulares en salarios". Grupo Milenio.

<https://www.milenio.com/policia/policias-denuncian-descuentos-a-salarios-irregulares-en-guadalajara>



- B. Los artículos 82, 85 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, establecen la obligación de pagar salarios completos y prohíbe retenciones arbitrarias.
- IV. Por eso, como Ayuntamiento tenemos la obligación de asegurar que las políticas laborales sean acordes con estos principios. Sin embargo, las últimas administraciones, lejos de garantizar condiciones dignas para nuestra policía, han cometido una serie de abusos y arbitrariedades inadmisibles hacia quienes entregan su vida y su seguridad para protegernos.
- V. El 13 de enero de 2025, integrantes del colectivo Unidos X por la Seguridad A.C. presentaron un oficio dirigido a la presidencia municipal, en el que entre otras cosas, solicitaron el cese al hostigamiento laboral.
- VI. El abuso administrativo evidenciado en la aplicación de descuentos salariales al personal de la Policía Municipal de Guadalajara constituye una clara violación a sus derechos humanos y laborales. Por ello, resulta imperativo que el Ayuntamiento de Guadalajara atienda esta problemática con urgencia, garantizando transparencia, legalidad y equidad en el tratamiento de los salarios al personal de seguridad.
- VII. Las arbitrariedades mencionadas, evidencian una vez más la ausencia de una estrategia de seguridad adecuada para nuestro municipio. Por lo que resultaría irresponsable interpretar como hechos aislados la falta de condiciones laborales dignas para nuestra policía y el aumento en la percepción de inseguridad en nuestra ciudad que ha sido una constante durante el último año. Es muy alarmante que 8 de cada 10 personas manifiesten no sentirse seguros en nuestro municipio, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) correspondiente al cuarto trimestre de 2024 y publicada el 23 de enero de 2025.³
- VIII. Cuidar a quienes nos cuidan es una responsabilidad de la administración pública y un compromiso ineludible tanto con nuestra policía, como con la ciudadanía. Esta iniciativa busca atender las denuncias que han hecho las y

³ INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Cuarto trimestre de 2024.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2024_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf



los oficiales de seguridad y realizar como ayuntamiento un análisis crítico y objetivo que nos permita erradicar los presuntos descuentos injustificados y generar condiciones que protejan a los trabajadores de la seguridad pública, asegurando que su desempeño sea valorado, reconocido y sobre todo remunerado de manera justa.

- IX. Desde la perspectiva del humanismo mexicano, como autoridad municipal, tenemos la obligación de dignificar el trabajo de quienes garantizan la seguridad pública. La justicia social y la transparencia en la administración de los recursos deben ser la base de cualquier acción gubernamental. Es inaceptable que las y los oficiales de policía sean víctimas de injusticias laborales, ya que su trabajo es esencial para las y los tapatíos. Por ello, es prioritario identificar y corregir estas prácticas arbitrarias, para garantizar el respeto a sus derechos.
- X. Por su parte, de conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas; La aplicación indebida de descuentos salariales vulnera el derecho a la percepción justa del salario, lo que podría derivar en litigios laborales contra el gobierno municipal. Regularizar estos pagos fortalecería el Estado de derecho y la certeza jurídica en la administración de los recursos humanos de seguridad pública.

Repercusiones presupuestarias; No las habría, toda vez que el salario de las y los policías se encuentra íntegramente presupuestado.

Repercusiones laborales; Al garantizar condiciones salariales dignas y evitar descuentos arbitrarios, se generaría un ambiente laboral más estable y justo, que permitiría mejorar el desempeño del personal de seguridad y aumentar su calidad de vida.

Repercusiones sociales; El cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Ayuntamiento se traduciría en un beneficio directo en la calidad de vida del sector involucrado. Además, una policía bien atendida y motivada genera mayor confianza entre la ciudadanía. La reducción de problemas internos en la corporación fortalece la percepción de seguridad y



promueve una relación más cercana y efectiva entre la población y la policía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a los titulares de la Tesorería, de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento Guadalajara para que en el ámbito de sus atribuciones, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este Acuerdo, presenten ante el Pleno, por conducto de las dependencias competentes, un informe detallado de los descuentos salariales que se han realizado al personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana desde 2021 en el que se exponga, de forma enunciativa mas no limitativa:

- A. Un listado en versión pública de los descuentos salariales se han aplicado, así como el criterio utilizado para su realización y el fundamento legal de los mismos.
- B. Si se han llevado a cabo descuentos salariales por días francos o de incapacidad y en caso de haberlos, el fundamento legal de los mismos.

Segundo. Se Instruye al titular de la Secretaría General para que gire oficio a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para que a su vez y en el ámbito de sus atribuciones, investigue la existencia de las conductas señaladas en el cuerpo del presente acuerdo, sustancie los procedimientos respectivos, califique las faltas administrativas, en caso de haberlas, y dé a los procedimientos el trámite que en Derecho corresponda para la resolución los mismos, de conformidad con los artículos 222 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, 52 de la Ley de



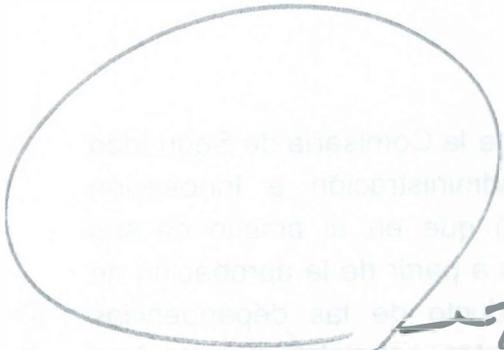
Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana para que presente ante este Pleno, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este Acuerdo, un plan de acción que permita garantizar condiciones de trabajo dignas y justas para la policía de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; 11 de febrero de 2025.



**Regidor José María
Martínez Martínez**

**Regidor Juan Alberto
Salinas Macías**

**Regidora Mariana
Fernández Ramírez**

**Regidora Teresa
Naranjo Arias**